

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INNOVACIÓN Y RETO DEMOGRÁFICO**

Acuerdo 251/2020, del Consejo de Gobierno Foral de 11 de febrero . Aprobar la modificación del Acuerdo 803/2019, del Consejo de Gobierno Foral de 17 de diciembre, por el que se aprobó la convocatoria de ayudas para emprender y crear nuevas empresas en Álava (Emprender en Álava) para el ejercicio 2020

Mediante Acuerdo 803/2019, del Consejo de Gobierno Foral de 17 de diciembre, se aprobó la convocatoria de ayudas para emprender y crear nuevas empresas en Álava (Emprender en Álava) para el ejercicio 2020.

El plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria se cerró con fecha 28 de febrero de 2020, unos días antes de la declaración del estado de alarma.

La crisis sanitaria y económica provocada por la pandemia del COVID-19 está teniendo un fuerte impacto en el ecosistema emprendedor. A las dificultades inherentes a la puesta en marcha de un proyecto empresarial se suma una disrupción brutal de los mercados con una carga de incertidumbre sobre su duración e intensidad que van a afectar indudablemente al conjunto del tejido empresarial, y en particular a las empresas de nueva creación.

La necesidad de liquidez se convierte en un factor de supervivencia de los proyectos empresariales y más en el caso de nuevas actividades con mayor fragilidad y vulnerabilidad financieras y con mayores dificultades de acceso al crédito externo o a otras fuentes de financiación.

Por ello, dadas las circunstancias excepcionales en las que nos encontramos, se hace preciso un apoyo claro y decidido por parte de la Diputación Foral de Álava a las personas emprendedoras del territorio, por lo que se plantea, de forma extraordinaria, facilitar liquidez inicial a sus proyectos a través de anticipos en las subvenciones.

Vistos los informes preceptivos.

En su virtud, y a propuesta de la diputada foral de Desarrollo Económico, Innovación y Reto Demográfico y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en Sesión celebrada en el día de hoy, se adopta el siguiente:

ACUERDO

Primero. Modificar el apartado cuarto del artículo 12 (justificación para el reconocimiento de la obligación de pago y abono de la subvención) que queda de la siguiente manera:

“12.4. a) Los proyectos con una puntuación igual o superior a 55 puntos recibirán, con carácter general, un primer pago en concepto de anticipo a justificar equivalente al 30 por ciento de la subvención concedida, una vez cumplidos los requisitos establecidos en los artículos 3.1.a) y 11; y el resto de la subvención al cumplimentar la documentación estipulada en el artículo 12.2. Excepcionalmente, el Servicio de Desarrollo Económico e Innovación podrá exigir la presentación de facturas previas al abono del anticipo, si la situación del proyecto aprobado así lo aconsejara para una mejor gestión de los recursos públicos.

b) Una vez presentada correctamente la documentación recogida en el artículo 12.2, la Diputación Foral de Álava realizará el abono de la subvención restante en concepto de anticipo a justificar, quedando pendiente por parte de la entidad beneficiaria la justificación del pago de los gastos subvencionados.

c) No se establece ningún régimen de garantías de los fondos entregados.”

Segundo. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Tercero. La presente modificación de convocatoria se publicará en el BOTHA y entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

Vitoria-Gasteiz, 16 de junio de 2020

El Diputado General

RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

La Primera Teniente de Diputado General y Diputada Foral del Departamento de Desarrollo Económico, Innovación y Reto Demográfico

MARÍA PILAR GARCÍA DE SALAZAR OLANO

El Director de Desarrollo Económico e Innovación

JAVIER HERNANDO GARCÍA